
De: gestionpi_nal@unal.edu.co
Enviado el: 2016-02-11 19:35:45
Para: contactenos@sic.gov.co
Copia:
Asunto: Solicitud de desistimiento 13-247107

Radicación: 13-247107- -00005-0000
Fecha: 2016-02-12 15:11:58
Dependencia: 2020
DIR.NUEVASCREACIONES
Trámite: 2 PATENTES
Evento: 1 REGDEPOSITO
Actuación: 352 DESISTIMIENTO
Folios: 1

Buenas noches,
Atentamente adjunto solicitud de desistimiento de la patente 13-247107
Coordialmente
--Á

áLAURA MARCELA MANZANO JIMÉNEZ Abogada Vicerrectoría de InvestigaciónÁ
Dirección Nacional de Innovación y Propiedad Intelectual UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Tel.Á
(057-1)Á 3165000 Ext. 20064



Superintendenciadeindustriaycomercio @sicsuper





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y
PROPIEDAD INTELECTUAL

DNEIPI-049

Bogotá D. C., 11 de febrero de 2016

Doctor
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director
Dirección de Nuevas Creaciones
Delegatura para la Propiedad Industrial
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Carrera 13 no. 27-00
Bogotá.

Asunto: 13-247107:
Solicitud de desistimiento de la solicitud de patente de invención *“Proceso para la obtención de panela pulverizada instantánea y producto obtenido”*.
Titularidad Patrimonial: Universidad Nacional de Colombia

Respetado Doctor:

En atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la Decisión Andina 486 de 20001, cordialmente solicito el desistimiento de la invención: ***“Proceso para la obtención de panela pulverizada instantánea y producto obtenido”*** de la cual es titular la Universidad Nacional de Colombia, correspondiente al número de radicado **13-247107**.

Igualmente solicito mantener en reserva el expediente de la invención, cesando la publicación de la memoria descriptiva, el capítulo reivindicatorio y las figuras.

Cordialmente,

Laura Marcela Manzano Jiménez
Abogada

¹ Artículo 12: El solicitante podrá desistir de su solicitud en cualquier momento del trámite. El desistimiento de una solicitud de patente o de registro da por terminada la instancia administrativa a partir de la declaración de la oficina nacional competente, perdiéndose la fecha de presentación atribuida.